La Unión, Antioquia, 24 de julio de 2026

Señores,
INALSA INGENIERIA S.A.S
NIT 901.364159-2
Representante Legal: INDALECIO ALVAREZ SANCHEZ
C.C.: 98.667.660
Dirección: : Carrera 63 B 32 e 25 Medellín – Antioquia
Teléfono: (+57) 3117199066
Correo: inalsaingenieriasas@gmail.com

ASUNTO: CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA OFERTAR

Cordial saludo,

La empresa UNIR EICE, de conformidad con las causales previstas en la contratación directa, adjunta la presente carta de invitación y los estudios de necesidad por medio de correo electrónico, ello con fundamento en el manual de contratación de la entidad, *Acuerdo 002 de 2024, Artículo 21 – "Procedimiento para la Contratación Directa"* y el *artículo 20 – "Contenido Mínimo de la Carta de Invitación"* para lo cual se recomienda al invitado leer bien las condiciones estipuladas en la presente invitación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del municipio de La Unión – UNIR, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos"

Así mismo, conforme designación estatutaria podrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado podrá: Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacional. Celebrar los contratos y

convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones y actividades de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas público-privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

El municipio de Caracolí cuenta con un corredor férreo urbano de alto valor histórico, cultural y paisajístico, asociado al antiguo sistema ferroviario de Antioquia. Sin embargo, actualmente este espacio presenta condiciones de deterioro físico, subutilización y escasa integración con el desarrollo urbano y turístico del municipio.

A la fecha, el municipio no dispone de estudios y diseños técnicos, urbanísticos, arquitectónicos, ambientales ni presupuestales que permitan estructurar un proyecto integral para la recuperación y adecuación del corredor férreo como parque lineal urbano. Esta situación limita la posibilidad de gestionar recursos ante entidades departamentales, nacionales y del Sistema General de Regalías para futuras etapas de construcción

Actualmente, el municipio de Caracolí no cuenta con estudios técnicos y diseños integrales que permitan la recuperación y adecuación del corredor férreo urbano como parque lineal, situación que ha generado el deterioro progresivo de este espacio y la imposibilidad de gestionar recursos para su intervención.

El corredor ferroviario presenta baja utilización como espacio público y recreativo, ausencia de infraestructura peatonal y paisajística, deterioro físico de las áreas de influencia y escasa articulación con el desarrollo urbano, ambiental y turístico del municipio.

Asimismo, se evidencia la inexistencia de instrumentos técnicos de planeación para la recuperación del patrimonio ferroviario y la transformación del corredor en un espacio de integración social, recreativa y ambiental.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

La ausencia de estudios y diseños limita la formulación y viabilización de proyectos de inversión ante fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías, restringiendo las posibilidades de mejoramiento urbano y aprovechamiento turístico del municipio.

Indicadores de referencia

Indicador	Línea base	Meta del proyecto
Estudios y diseños del parque lineal elaborados	0	1
Levantamientos topográficos realizados	0%	100%
Diseños urbanísticos y arquitectónicos formulados	0%	100%
Documentos técnicos para viabilización del proyecto	0	1
Área del corredor férreo con planificación proyectada	0 m²	12.000 m² aprox.
Proyectos de espacio público asociados al corredor	0	1
Infraestructura recreativa planificada	0%	100%

La carencia de estos instrumentos de planificación y diseño a nivel de detalle (fase III / detalle ejecutivo) genera los siguientes efectos directos:

- **Imposibilidad de gestión de fuentes de financiación:** Sin un paquete técnico viabilizado, el municipio está imposibilitado para radicar y cofinanciar el proyecto de infraestructura física ante el Sistema General de Regalías (SGR), Ministerios (Vivienda, Ciudad y Territorio; Comercio, Industria y Turismo; Cultura), la Gobernación de Antioquia u otras fuentes de cooperación.

- **Perdida de competitividad y potencial turístico:** Se desaprovecha el valor del corredor como detonante de la economía local, el turismo cultural y la red de comercio de proximidad.

- **Déficit cualitativo y cuantitativo de espacio público:** Se restringe el derecho de la ciudadanía al disfrute del espacio público verde, accesible, seguro e incluyente.

El objeto contractual comprende la elaboración integral, a nivel de detalle ejecutivo (Fase III), de los estudios, levantamientos, diseños y documentos soporte requeridos para la viabilización y posterior construcción del **Parque Lineal Ferroviario Etapa 2 del municipio de Caracolí, Antioquia**, sobre un área aproximada de **12.000 m²**.

El alcance de la consultoría se desarrollará a través de las siguientes fases y componentes técnicos:

A. Componente Diagnóstico, Topográfico y Geotécnico

- **Levantamiento Topográfico Planialtimétrico y Fotogramétrico:** Levantamiento detallado georreferenciado (coordenadas oficiales MAGNA-SIRGAS), amojonamiento, modelado digital del terreno e identificación de franjas de retiro, servidumbres y construcciones existentes.

- **Estudio Geotécnico y de Suelos:** Realización de sondeos, ensayos de laboratorio y caracterización mecánica del suelo conforme a la norma NSR-10, con recomendaciones para la cimentación de estructuras, contenciones y pavimentos.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

B. Componente Urbanístico, Arquitectónico y Paisajístico

- **Diseño Arquitectónico y Urbano:** Desarrollo de plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos y modelado 3D (renders y recorridos virtuales) para la integración de zonas peatonales, plazas, ciclorrutas, zonas de estancia, módulos comerciales y mobiliario urbano.

- **Propuesta Paisajística y Conservación del Patrimonio:** Plan de paisajismo con vegetación nativa y restauración/integración del patrimonio físico de la vía férrea (rieles, estaciones, elementos de señalización histórica).

- **Diseño de Accesibilidad Universal:** Garantía de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (NTC) para personas con movilidad reducida (PMR) en todo el corredor.

C. Componente de Ingenierías de Detalle

- **Diseño Estructural:** Memorias de cálculo y planos estructurales para cimentaciones, plataformas, pasarelas, cubiertas y mobiliario especial conforme a la NSR-10.

- **Diseño Hidrosanitario y de Aguas Lluvias:** Redes de drenaje pluvial, manejo de escorrentías urbanas, acometidas de agua potable e instalaciones sanitarias para baterías de baños o módulos de servicio.

- **Diseño Eléctrico y de Alumbrado Público:** Proyecto de iluminación LED, redes eléctricas subterráneas, puntos de fuerza y energía eficiente acorde con el RETIE y RETILAP.

D. Componente Ambiental y de Gestión Social

- **Estudio Ambiental y Tramitología:** Diagnóstico ambiental de la franja de intervención, inventario forestal y preparación de los documentos técnicos para permisos de aprovechamiento forestal, vertimientos o concesiones ante la autoridad ambiental competente (CORANTIOQUIA).

- **Socialización Comunitaria:** Desarrollo de talleres participativos con la comunidad local para la concertación y validación del diseño final.

E. Componente Económico, Presupuestal y de Viabilización

- **Presupuesto Detallado y Análisis de Precios Unitarios (APU):** Elaboración del presupuesto de obra e interventoría, APU soportados en precios de mercado de la región, cantidades de obra desglosadas y programa de ejecución (cronograma de obra y flujo de caja).

Empresa Industrial y Comercial del Estado

- **Pliegos y Especificaciones Técnicas:** Redacción de las especificaciones técnicas particulares de construcción y documentos técnicos soporte para el proceso de licitación pública de obra.

- **Estructuración MGA:** Diligenciamiento de la Metodología General Ajustada (MGA) y consolidación del paquete técnico requerido para la radicación y viabilización del proyecto ante bancos de proyectos (SGR, Departamento, Nación).

La contratación de esta consultoría constituye una **decisión estratégica e indispensable** para el desarrollo urbano, social y económico de Caracolí por las siguientes razones:

1. Insumo Obligatorio para la Gestión de Recursos de Inversión

En el sistema de inversión pública en Colombia, **ninguna entidad financiadora** (Sistema General de Regalías - SGR, Ministerios o Gobernación de Antioquia) asigna recursos para la ejecución de obras físicas que no cuenten con estudios y diseños en Fase III (detalle técnico completo y presupuestos actualizados). La contratación de este estudio es la **llave de entrada** para convertir una idea de proyecto en un expediente viabilizado capaz de captar recursos de cofinanciación departamentales o nacionales.

2. Recuperación del Patrimonio Histórico y Memoria Identitaria

El antiguo sistema ferroviario de Antioquia representa la identidad histórica del municipio. La planificación adecuada de la Etapa 2 permite rescatar este corredor del abandono, salvaguardando el patrimonio cultural y transformando una franja en deterioro en un referente visual, histórico y turístico para la subregión del Magdalena Medio / Nordeste antioqueño.

3. Dinamización Económica y Turismo Sostenible

Un parque lineal diseñado bajo criterios de atractivo turístico y comercial genera un entorno propicio para el desarrollo de emprendimientos locales, gastronomía, artesanías y servicios turísticos. La consultoría garantizará que el espacio proyectado cuente con la infraestructura necesaria para alojar estas actividades, dinamizando la economía local de Caracolí.

4. Mitigación de Riesgos y Eficiencia en el Gasto Público

Disponer de diseños de detalle ejecutivos minimiza los riesgos de **sobrecostos, adiciones presupuestales y retrasos en la futura obra** (adiciones o prórrogas causadas por vacíos técnicos). La inversión en una consultoría rigurosa garantiza que la futura obra se ejecute dentro de los parámetros de tiempo, costo y calidad requeridos.

5. Equidad Social y Mejoramiento de la Calidad de Vida

Empresa Industrial y Comercial del Estado

La transformación de 12.000 m² de espacio urbano deteriorado en un parque público verde, accesible y seguro incrementará el índice de espacio público efectivo por habitante, brindando a niños, jóvenes y adultos mayores áreas para la recreación, la actividad física y el encuentro comunitario.

La ejecución de este contrato de consultoría dotará a la entidad de los insumos técnicos rigurosos (topografía, diseños arquitectónicos y paisajísticos, ingeniería de detalles, estudios de suelos, licencias o permisos ambientales, presupuesto detallado y pliegos de condiciones) necesarios para convertir una problemática de deterioro urbano en un proyecto de inversión pública viable, listo para su posterior fase de contratación de obra e interventoría.

2. OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LÍNEAL FERROVIARIO ETAPA 2 DE CARACOLÍ, ANTIOQUIA.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

La formulación de los diseños se realizará conforme a la normatividad técnica vigente aplicable en materia, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y viabilidad constructiva para futuras etapas de ejecución del proyecto.

Dentro del alcance técnico se contempla la elaboración de diseños arquitectónicos, desarrollados conforme a los lineamientos establecidos en la materia. Estos diseños incluirán plantas arquitectónicas, fachadas, cortes, cubiertas, detalles constructivos y representación gráfica básica mediante render, con entrega de planos en medio físico y magnético debidamente firmados por el profesional responsable.

Asimismo, se desarrollarán los diseños estructurales para vivienda urbana y rural conforme a la NSR-10, incluyendo planos estructurales de elementos estructurales y no estructurales, memorias de cálculo, recomendaciones constructivas y acompañamiento técnico mediante visita de obra. Los documentos serán entregados en medio físico y digital, firmados por el profesional diseñador competente.

El componente técnico también comprende la elaboración de diseños hidrosanitarios, y si es de caso se incluirán diseños de redes de suministro de agua, redes de aguas residuales y manejo de aguas lluvias. Todos los diseños incluirán planos, memorias técnicas y supervisión técnica durante la ejecución futura de las obras.

De igual manera, el proyecto contempla la elaboración de diseños eléctricos, desarrollados conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 vigente. Los diseños incluirán planos eléctricos, memorias técnicas y acompañamiento mediante visita de supervisión técnica.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Como parte de la estructuración integral del proyecto, se elaborarán los presupuestos detallados de obra, acompañados de memorias de cantidades de obra, análisis de precios unitarios – APU, desglose de AIU, factor prestacional, especificaciones técnicas, programación de obra, procesos constructivos y formulación del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO. Asimismo, se establecerán los costos estimados de interventoría con su respectivo factor multiplicador.

El personal requerido es el siguiente:

- **Ingeniero Director del proyecto:** Ingeniero civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, con una experiencia no inferior a 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 50%)

- **Arquitecto del proyecto:** Arquitecto o Arquitecto constructor, con una experiencia no inferior a 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 50%)

- **Ingeniero auxiliar del proyecto:** Ingeniero civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, con una experiencia no inferior a 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 50%)

- **Ingeniero ambiental del proyecto:** Ingeniero ambiental o sanitario, con una experiencia no inferior a 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 50%)

4. DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **TRES (3) MESES** contados a partir del acta de inicio, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando medien justificaciones técnicas y/o jurídicas que permitan la prórroga del mismo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($131.635.341)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° SGR 726 del 22 de Julio de 2025. De acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCL.	VALOR TOTAL
1	Localización del proyecto georreferenciado, con coordenadas y norte cartesiano + Cartera topográfica	UNIDAD	1	$ 8.381.100	$ 8.381.100
2	Caracterización geológica y estudio de suelos.	UNIDAD	1	$ 10.631.250	$ 10.631.250
3	Ajuste a diseño arquitectónico y urbanístico	UNIDAD	1	$ 15.529.500	$15.529.500
4	Diseño estructural, incluye memorias de cálculo y planos	UNIDAD	1	$ 9.450.000	$ 9.450.000
5	Diseño hidráulico y sanitario	UNIDAD	1	$ 6.313.650	$ 6.313.650
6	Diseño eléctrico y de voz y datos	UNIDAD	1	$ 8.301.300	$ 8.301.300
7	Plan de manejo ambiental	UNIDAD	1	$ 8.400.000	$ 8.400.000
8	Estudio de señalética	UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000

Empresa Industrial y Comercial del Estado

9	Análisis económico y financiero del proyecto, con formulario de cantidades, análisis de precios unitarios, costo de interventoría, cronograma y flujo de fondos	UNIDAD	1	$ 12.600.000	$12.600.000
	TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 83.806.800**	
		IVA	**0,19**	$ 15.923.292	
		TOTAL CON IVA		**$ 99.730.092**	
		A/U	20%	$ 16.761.360	
		TOTAL CON AU		**$ 116.491.452**	
		Estampillas	13%	$ 15.143.889	
TOTAL				**$ 131.635.341**	

6. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – "UNIR" le pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, presentando la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro de acuerdo con la norma que aplique, una vez entregado y aprobado el respectivo informe por la supervisión y/o interventoría por parte de la UNIR y el recibo de los recursos girados por parte del Municipio.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato. Al tratarse de pago parcial el contratista deberá hacer entregar de los documentos asociados a los productos entregables, garantizando la siguiente secuencia:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

- Informe de mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo de pago debidamente soportadas
- Acta de obra autorizada por interventoría
- Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
- Informe de interventoría autorizando el pago del acta
- La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Las demás exigidas por el supervisor en caso de requerir alguna adicional.
- Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
- Copia del RUT actualizado.

- Certificación Bancaria.
- Los demás documentos

PAGO ACTA FINAL.

Para el pago final el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

a. La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
b. Informe final de las actividades ejecutadas debidamente soportadas.
c. Acta de recibo por parte de la Interventoría externa.
d. Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa.
e. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la empresa el objeto contratado y las obligaciones pactadas.
f. Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
g. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
h. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
i. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y
j. certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3meses).
k. Póliza de calidad actualizada según acta de recibo.
l. Acta de recibo por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
m. Acta de liquidación por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
n. El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.
o. Copia del RUT actualizado.
p. Certificación Bancaria.
q. Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Para todos los casos, el acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas acerca de facturación electrónica

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los estudios y diseños objeto del presente proceso contractual
2. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas, los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido
4. Verificar y hacer seguimiento al cronograma de actividades, y advertir cualquier retraso que afecte de forma grave el cumplimiento de este.
5. Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados deben ser presentados a la supervisión del contrato, quien velará por que el personal a cambiar, cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de LA UNIR, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Garantizar la calidad de la obra a ejecutar, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto de conformidad con lo requerido por el contratante.
13. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
14. Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del contrato
15. Informar a la empresa de manera previa, las modificaciones, prórrogas, adiciones. adiciones o cambios a surtir en el Contrato dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del objeto del contrato.
16. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda generar cambios en el cronograma de obra.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

17. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
18. Participar de las reuniones periódicas que realice la entidad de forma directa o indirecta para evaluar el desarrollo del proyecto, adelantar el estudio y solución de inquietudes que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en el proyecto.
19. Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
23. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
24. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La UNIR y El Municipio de Caracol
25. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
26. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.6 asumir con cargo al presupuesto del proyecto.
27. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
28. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
29. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
30. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio del proyecto.
31. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
32. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
33. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
34. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del futuro contrato
35. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

Empresa Industrial y Comercial del Estado

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR":

1. Nombrar y/o contratar a un supervisor y/o apoyo a la supervisión, quien será el responsable de la supervisión y seguimiento del contrato por parte de La "UNIR" EICE contratante.

2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigida
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

8. GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA EN FAVOR DE LA ENTIDA ESTATAL:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se deriva de un contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de la Unión, es obligación de la UNIR EICE exigir las garantías que MUNICIPIO DE CARACOLI, ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.493-5 y a LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

a) **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a La "UNIR" EICE Estatal de los perjuicios derivados de: a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. En caso de que aplique, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a La "UNIR" EICE Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. En caso de que aplique, por un valor equivalente al quince (15%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio**: El contratista de obra deberá asegurar por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia; cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe

Empresa Industrial y Comercial del Estado

solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	Propuesta y/o oferta económica.
	Registro Único Tributario - RUT.
	Certificado de existencia y representación legal vigente, no mayor a 30 días.
	Fotocopia de la cédula de persona natural y/o representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes judiciales policía actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de la procuraduría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes contraloría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de medidas correctivas actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
	Fotocopia del certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal.
	Declaración juramentada de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
	Certificación de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales.
	Formato diligenciado de declaración de bienes y rentas (persona natural).
	Formato único de hoja de vida persona natural y/o jurídica de la función pública descargada desde la plataforma SIGEP.
	Certificación bancaria actualizada.
	Estar registrado en la plataforma SECOP 2 .
EXPERIENCIA	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional.
	En caso de ser persona natural deberá presentar certificado de antecedentes emitido por la entidad correspondiente actualizado en caso de que aplique.
	En caso de ser persona natural deberá presentar Diplomas de estudios académicos.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de certificados de experiencia, si es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación en la cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el presente contrato. Con lo anterior, la empresa requiere en al menos dos (2) contratos certificados, demostrar una experiencia de igual o mayor valor al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para demostrar esta experiencia se requiere certificados en DISEÑO Y/O CONSULTORIA para obra pública, que no exceda los cinco (5) años antes del cierre del presente proceso de contratación.

11. COMUNICACIONES Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

Las dudas y correspondencia de la invitación y los presentes estudios previos serán recibidas a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com, en un término de tres (03) días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 2 literal g "transparencia y publicidad"* en el cual dispone que:

> *"Transparencia y Publicidad: La publicidad de los procesos de contratación de la UNIR se garantizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y los demás medios publicitarios de propiedad de la UNIR cuando ésta lo considere necesario. De igual manera, los interesados podrán, durante todas las etapas del proceso de contratación conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones en las diferentes etapas establecidas para ello."*

Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga experiencia y que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto a contratar, y/o que esté presente certificados de experiencia en los cuales se evidencie que el contratista ejecuto contratos relacionados con el objeto contractual por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar y la satisfacción de la necesidad presentada en el presente escrito.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" se reserva el derecho a la contratación posterior a la presente invitación.

Cordialmente

ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS
Gerente "UNIR" NIT. 901.817.919-9.

Proyectó: Yesica Andrea Orozco Buitrago. – Componente técnico – Profesional de Apoyo Ing. Civil.
Revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente